

Señor

JUEZ VEINTI UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Ciudad

REF: ACCION DE TUTELA 21 2021-0026401

ACCIONANTE: JANETH MORA RAMIREZ

ACCIONADO: JUZGADO 12 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

JANETH MORA RAMIREZ ciudadana colombiana, mayor de edad, identificada con la C.C. No 19.325.605 de Ibagué, y T.P 112, 916 del C.S. de la J. con domicilio y residencia en la Avenida Jiménez 9-43 oficina 501 de esta ciudad, y Email.janethabogada15@hotmail.es actuando como apoderada judicial del sr, LUIS ENRIQUE URDANETA REYES, con C.C. 19.325.605 de Bogotá, comedidamente, manifiesto al juzgado que estando en termino interpongo recurso de **REPOSICION Y SI PROCEDIMENTALMENTE ES POSIBLE APELACION EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 22 de OCTUBRE DE 2021** , el cual este Despacho se abstiene de dar trámite al INCIDENTE DE DESACATO presentado en fecha el 9 de Septiembre del 2021.

FUNDAMENTO RE RECURSO EN LOS SIGUIENTES HECHOS:

1-. Si es bien cierto que el Accionado Juzgado 12 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, me remitió a mi correo el día 13 de septiembre el audio de la audiencia de fecha 30 de septiembre, es, también cierto, que al juzgado 21 civil del circuito mediante memorial del 13 de septiembre le comuniqué que el accionado hoy 13 de septiembre me había enviado el C-D lo mismo que lo había enviado el día 26 de julio de los corrientes. Que lo había mandado incompleto, empezaba diciendo el juez dice “Doctor reanudamos la audiencia y una vez escuchados los alegatos siendo las 3.41 p.m de la tarde se procede a proferir sentencia previo los siguientes antecedentes”. Y que no estaba cumpliendo con la sentencia proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá de fecha del 1 de septiembre del 2021.

2-. Ahora bien el 9 de septiembre del 2021 presente, el Incidente de desacato y el 13 de septiembre envié un memorial donde me ratificaba seguir con el desacato, puesto que el accionado no había cumplido con la sentencia que dictó el tribunal. Como comente en el inciso primero que el 13 de septiembre envié memorial al juzgado comentando lo acontecido.

3.- Para el 29 de septiembre del 2021 nuevamente envié memorial al juzgado 21 civil del circuito requiriéndolo puesto que ya habían pasado 14 días y no habían tramitado el incidente de desacato.

4-. Para la fecha del 30 de Septiembre del 2021 el juzgado 21 civil del circuito mediante el estado 127 de fecha 01 del 10 de 2021 notifica al juzgado 12 de

Pequeñas Causas y Competencia Múltiple le daba 3 días para que cumpliera lo solicitado en la sentencia, proferida por el tribunal.

5.- El 6 de octubre fui personalmente al juzgado 12 de pequeñas causas a recibir el C-D de la primera audiencia ya que al secretario del juzgado se le pago para que se gravara dicha audiencia y me lo entrego en blanco y hasta el momento tampoco lo he podido obtener, pues ese mismo día el juez me lo iba a entregar y como me rehusé a recibir el cd de la audiencia de fecha 30 de septiembre no me lo entrego. como le comente mediante memorial al juzgado 21 civil del circuito ese mismo día que no lo había recibido debido a que no tenía certeza que me lo fueran a dar completa la grabación pues ya en dos ocasiones me lo habían enviado incompleto y decía el juzgado 21 civil del circuito que era prueba superada tal conforme está sucediendo.

6.- También le dije al juez que el juzgado le había enviado la notificación para que cumpliera en 3 días y contesto que él no sabía, salió un muchacho empleado del juzgado diciendo que ya se había cumplido lo solicitado por el tribunal les dije que no, porque lo habían mandado incompleto .Fui y saque el auto del 30 de septiembre y se lo deje al juez , le dije que no recibía el C.D porque a lo mejor me lo daban otra vez incompleto, que lo enviaran al juzgado directamente para que cumpliera lo solicitado por el tribunal.

7.- Ahora bien me pregunto; porque el juzgado 21 civil del circuito decidió notificar al accionado dándole 3 días para que cumpliera la decisión del tribunal, y no lo hizo; pues como dije, el 6 de octubre, fui al juzgado y les deje la notificación que el juzgado 21 civil del circuito le había enviado, diciendo el mismo juez que él no tenía conocimiento. Pues el juzgado 21 civil del circuito sabia a cabalidad que no había cumplido con el fallo del tribunal porque eso se lo manifesté por medio de un memorial el 13 de septiembre diciéndole que me habían enviado el audio el 13 de septiembre del 2021 igual que el de fecha 26 de julio incompleto.

8.- Hoy 26 de Octubre del 2021 en estado 140 electrónico 203 de fecha de Auto 22 /10/2021 y fecha de Estado 25 de /10/2021 , donde dice la providencia que con la comunicación allegada por el accionado acreditando el cumplimiento del fallo proferido dentro de la acción de tutela impetrada por LUIS ENRIQUE URDANETA REYES VS. Juzgado 12 pequeñas causa de competencia múltiple , “que no se hace necesario dar trámite o hacer pronunciamiento alguno respecto del incidente de desacato ordenándose el archivo de las presentes diligencia, lo anterior se comprueba con el siguiente recorte que da cuenta del envió del acta correspondiente el 26 de julio de los corrientes y el 13 de septiembre. De los corrientes.”

P E T I C I O N E S

Con base en lo anteriormente expuesto solicito al Despacho lo siguiente:

Que se revoque el Auto de fecha 22 de Octubre del 2021 mediante el cual se ordena el cierre y archivo del incidente de desacato porque supuestamente lo ordenado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá estaba cumplido.

2.- Como consecuencia de lo anterior se le ordene al Juzgado 12 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, que envié el Audio completo de la Audiencia de fecha 30 de septiembre del 2020

Del Señor Juez,

JANETH MORA RAMIREZ

C.C. 38.249.979 DE IBAGUE

T.P 112916 del C.S. de la J

E-Mail janethabogada15@hotmail.es

CEL: 3132172882

